

**ADENDA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA UAH-SANTANDER DE BECAS DE
RESIDENCIA “MARÍA DE GUZMÁN” PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE
DOCTORADO EN RÉGIMEN DE COTUTELA CURSO 2026-2027**

Mediante esta adenda se modifica la *Convocatoria del Programa de Becas de Becas UAH-Santander de Becas de Residencia “María de Guzmán” para estudiantes internacionales de doctorado en régimen de cotutela. Curso 2026-2027*, aprobada por la Comisión de Doctorado en sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026 en los puntos que se indican a continuación:

En dónde se indica:

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de Alcalá ofrece hasta un máximo de 5 Becas de Residencia financiadas para realizar Tesis Doctorales en Régimen de Cotutela. Las becas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva entre los candidatos.

Se entiende por Tesis en Cotutela aquélla que se realiza en dos universidades, una española y otra extranjera. Esto supone que el estudiante esté matriculado, tanto en la Universidad española, como en la extranjera. Una vez defendida la Tesis Doctoral, el estudiante obtendrá dos títulos de Doctor.

(...)

4. Requisitos de los candidatos.

- Podrán ser candidatos los estudiantes de Doctorado procedentes de universidades extranjeras que hayan formalizado un Acuerdo de Cotutela de Tesis con la Universidad de Alcalá o cuya formalización esté en fase avanzada y que deseen realizar una estancia en la Universidad de Alcalá para seguir trabajando en su Tesis Doctoral.
- Los candidatos deberán estar matriculados en un Programa de Doctorado en su universidad de origen y en un Programa de Doctorado de la Universidad de Alcalá.
- No podrán solicitar estas becas los ciudadanos españoles ni los extranjeros que sean residentes en España en el momento de la solicitud de la beca.

Debe indicarse:

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad de Alcalá ofrece hasta un máximo de 5 Becas de Residencia financiadas para realizar Tesis Doctorales en Régimen de Cotutela. Las becas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva entre los candidatos.

Se entiende por Tesis en Cotutela aquélla que se realiza en dos universidades, una española y otra extranjera. Esto supone que el estudiante esté matriculado, tanto en la Universidad española, como en la extranjera. Una vez defendida la Tesis Doctoral, el estudiante obtendrá dos títulos de Doctor.

Código Seguro De Verificación	KiJnAsotFuI4rXfkgIKDPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	07/05/2026 17:05:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/KiJnAsotFuI4rXfkgIKDPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De la misma manera, en el caso de que queden plazas vacantes, podrán optar los beneficiarios de las *Becas del Programa Santander correspondientes a los Institutos Universitarios de Investigación de la UAH*.

(...)

4. Requisitos de los candidatos.

- Podrán ser candidatos los estudiantes de Doctorado procedentes de universidades extranjeras que hayan formalizado un Acuerdo de Cotutela de Tesis con la Universidad de Alcalá o cuya formalización esté en fase avanzada y que deseen realizar una estancia en la Universidad de Alcalá para seguir trabajando en su Tesis Doctoral.
- Los candidatos deberán estar matriculados en un Programa de Doctorado en su universidad de origen y en un Programa de Doctorado de la Universidad de Alcalá.
- No podrán solicitar estas becas los ciudadanos españoles ni los extranjeros que sean residentes en España en el momento de la solicitud de la beca.
- Ser beneficiario de las *Becas del Programa Santander correspondientes a los Institutos Universitarios de Investigación de la UAH*.

El resto del texto se mantiene invariable.

Alcalá de Henares, *firmado y fechado electrónicamente*

El Vicerrector de Investigación y
Transferencia en funciones
F. Javier de la Mata de la Mata

"Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad"

Código Seguro De Verificación	KiJnAsoTfuI4rXfkgIKDPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	07/05/2026 17:05:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/KiJnAsoTfuI4rXfkgIKDPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

